



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 1972
Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO 05001-31-05-013-2019-00720-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por DORA LUZ RAMÍREZ EVANS en contra de la AFP COLFONDOS S.A, FIDUPREVISORA S.A y el MUNICIPIO DE ITAGUI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN y donde fue integrado MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO en calidad de litisconsorte necesario por pasiva, si bien a la FIDUPREVISORA S.A se le notificó en correcta forma de conformidad con el decreto 806 de 2020, arrojando la notificación constancia de recepción de la misma, la entidad no dio respuesta alguna, razón por la cual se tiene por no contestada la demanda por la Fiduprevisora S.A

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

EMAIL: ; jwbuitrago@bp-abogados.com ; jemartinez@colfondos.com.co ; ;
dahiadurango@hotmail.com ;; Giseth.Machado@itagui.gov.co ; notificaciones@itagui.gov.co ;
notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co ; 399151@certificado.4-72.com.co ;
notjudicial@fiduprevisora.com.co ; avivero@procuraduria.gov.co

**La SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
29/10/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25d6e6cba3085aea08b645e3ad5606bdfbccccd805d3aa6abfba25736418131c4

Documento generado en 28/10/2021 07:30:45 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>